

SUPERINTENDENCIA DE INDUSTRIA Y COMERCIO
DIRECCIÓN DE NUEVAS CREACIONES

2020
Bogotá, D.C.,

Abogado
JUAN PABLO CADENA SARMIENTO
jcadena@bc.com.co

ASUNTO Radicación 10 109 377
 Trámite 11
 Evento 379
 Actuación 519
 Oficio - - - 19151
 Folios 5

Patente de Invención	☒	Patente de Modelo de Utilidad
Via Nacional		
Via PCT (Fase Nacional)	☒	Capitulo I Capitulo II ☒
No. Solicitud Internacional	PCT/US2009/033312	
Fecha de Presentación Internacional	06/Febrero/2009	

Como resultado del examen de fondo realizado, con fundamento en el Artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se comunica:

1. Documentos estudiados

Descripción:	Folios 10 a 19	03/Septiembre/2010
Reivindicaciones:	Folios 20 a 22	03/Septiembre/2010
	Folios 23 a 26	03/Septiembre/2010
	Folios 40 a 42	03/Septiembre/2010
Prioridad:	US 61 027 425	08/Febrero/2008

2. Análisis de la Prioridad

Se acepta la reivindicación de prioridad porque esta solicitud fue presentada dentro del plazo establecido (Art. 9 D 486) y su contenido técnico corresponde con el de la prioridad reivindicada.

3. Objeto de la invención

Título de la solicitud: "Sellante para dientes".

El problema planteado en esta solicitud consiste en la necesidad de suministrar una composición sellante para dientes que prevenga la desmineralización y alivie la sensibilidad dental.

Para resolver este problema técnico la solicitud en estudio proporciona una composición dental sellante, que comprende un aminoácido básico en forma libre o de sal (BAA), donde la composición tiene un DDR en el intervalo de aproximadamente 0.1 a 100%.

El objeto de la presente Solicitud se relaciona con la Clasificación Internacional de Patentes (CIP): A61K6/02//8/20//8/44//8/02, A61Q11/00.

4. Excepción a la Patentabilidad (Art 20 D 486 literal (d))

El objeto de las reivindicaciones 1 -14 no es patentable de acuerdo con el Art citado.

5. Reivindicaciones relativas a un uso o a un segundo uso (Art 14 y 21 D 486)

El uso de la reivindicación 23 no es patentable, de acuerdo con el Art 14.

6. De la Solicitud de Patente

Reivindicaciones (Art 30 D 486, Art 22 PCT)

Las reivindicaciones 15, 20 no son claras cuando emplean el término "tiene un DDR en el intervalo de", donde DDR la velocidad de disolución promedio, que es un resultado a alcanzar, no define la composición porque la invención no queda definida por el resultado a alcanzar, puesto que la reivindicación incluiría no sólo la solución propuesta por el solicitante, sino todas las alternativas presentes o futuras que lleguen a ese resultado. Se sugiere reemplazarlo por las características esenciales, estructurales o funcionales, que contribuyen a la obtención de ese efecto.

Asimismo, el resultado de las reivindicaciones 15 y 20 no está soportado en la descripción porque afirman que la velocidad de disolución diaria (DDR) es de 0,1 a 100%, específicamente 0,1 a 0,5%, pero en ninguna parte de la descripción se señala la manera en que la persona del oficio normalmente versada en la materia puede elaborar la composición farmacéutica de tal manera que alcance este resultado. Tampoco se encuentra resultado de pruebas que haya hecho el solicitante que permitan afirmar que las composiciones de la invención tienen una DDR entre 0,1 y 100%, específicamente 0,1 a 0,5%. Los ejemplos únicamente dan a conocer la formulación de la composición sellante, pero no se puede afirmar de ellos que tengan una DDR entre 0,1 a 0,5%. Además, como se especifica que la DDR se da entre aproximadamente 0,1% a 100%, que es equivalente a decir de 0 a 100%, cualquier composición oral puede proporcionar dicho resultado.

Las reivindicaciones 15, 19 y 20 no son claras cuando emplean los términos "al menos", "aproximadamente" que son imprecisos, por lo cual no permiten distinguir la invención del estado de la técnica. Se sugiere sustituirlos por términos precisos o rangos concretos.

La reivindicación 19 no está soportada en la descripción porque en ninguna parte de la misma se encuentra soporte de composiciones sellantes de dientes que hayan sido obtenidas que contengan por lo menos el 12% en peso de fluoruro. Si bien es cierto, en la descripción se afirma que "las composiciones de la invención pueden adicionalmente comprender fluoruro." "Por ejemplo, puede hallarse presente en una cantidad de aproximadamente 2.500ppm a aproximadamente 250.000ppm, expresado como nivel de ion fluoruro, o en una cantidad de 2-25%, por ejemplo de 12%, por ejemplo de 15 a 25% en peso de la composición" (fl 17-18, pár. 0023); en los ejemplos 1 y 2, las formulaciones contienen como máximo un 4,98% de fluoruro de sodio (fl 19).

La reivindicación 22 no está soportada en la descripción porque en ninguna parte de la misma se encuentra como la persona del oficio normalmente versada en la materia puede incorporar la composición sellante de la invención en un material dental como amalgama dental, resina selladora de fisuras, material compuesto de adherencia, aplicación de ortodoncia, prótesis dental, barniz de resina implante de cirugía entre otros. Asimismo, da lugar a un número indeterminado de composiciones que

tampoco tienen soporte en la descripción. Se sugiere limitar la reivindicación a lo que esté debidamente soportado.

El capítulo reivindicatorio no está sustentado en la descripción porque no indica como la persona del oficio normalmente versada en la materia puede desarrollar la invención. En ninguna parte de la descripción se encuentra la manera en que se pueden elaborar las composiciones dentales sellantes, o su incorporación en materiales dentales.

7. Determinación del estado de la técnica

El estado de la técnica se determinó con base en la fecha de presentación de la solicitud de prioridad 08 de febrero de 2008 y se encontraron los siguientes documentos que anticipan el objeto de esta solicitud:

Item	Documento	Título	Fecha de Publicación
D1	GB 2 354 441	Composition for treating dentine hypersensitivity	28/Marzo/2001
D2	US 6 436 370	Dental anti-hypersensitivity composition and method	20/Agosto/2002
D3	US 5 824 720	Fluoride-releasing composite materials	20/Octubre/1998

D1
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=GB&NR=2354441A&KC=A&FT=D&ND=&date=20010328&DB=&locale=en_EP, divulga (pg. 2, lns 19-20; pg. 4, ln 7; reivindicaciones 1, 5-7) una composición dental sellante que comprende un aminoácido básico como arginina.

D2
http://worldwide.espacenet.com/publicationDetails/originalDocument?CC=US&NR=6436370B1&KC=B1&FT=D&ND=&date=20020820&DB=&locale=en_EP, divulga (col 3, ln 63-col 4, ln 11; lns 31-59; col. 5, ln 51 – col 6, ln 25) una composición dental sellante que comprende un aminoácido básico como arginina.

D3
http://www.google.com/patents/US5824720?dq=us5824720&hl=en&sa=X&ei=PgSAUJ-_DZS-9gTitlEw&ved=0CDIQ6AEwAA, divulga (abstract, col. 3, ln 21-26) composiciones dentales sellantes con diferentes materiales que permiten la incorporación de iones fluoruro en una proporción superior, por ejemplo, a lo utilizado en pastas dentales.

8. Examen de Patentabilidad (Art 14 D486)

Novedad (Art 16 D486)

La reivindicación 15 consiste en una composición dental sellante, que comprende un aminoácido básico en forma libre o de sal (BAA), donde la composición tiene un DDR en el intervalo de aproximadamente 0.1 a 100%.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2
Composición dental sellante que comprende:	Composición dental que se pinta sobre el diente y permanece semi-permanentemente que comprende (pg. 4, ln 7):	Composición dental sellante que comprende (col 3, ln 63-col 4, ln 11; lns 31-59; col. 5, ln 51 – col 6, ln 25):

un aminoácido básico en forma libre o de sal (BAA)	un aminoácido básico en forma libre o de sal (pg. 2, lns 19-20; pg. 4, ln 7; reivindicaciones 1, 5-7)	un aminoácido básico en forma libre o de sal
--	---	--

Las características esenciales de la composición de la reivindicación 15 habían sido divulgadas previamente en D1 y D2, los cuales dan a conocer una composición dental sellante que comprende un aminoácido básico como arginina (D1: pg. 2, lns 19-20; pg. 4, ln 7; reivindicaciones 1, 5-7; D2: col 3, ln 63-col 4, ln 11; lns 31-59; col. 5, ln 51 – col 6, ln 25). Debido a que la DDR es un resultado a alcanzar y no una característica técnica esencial que defina la composición no se tiene en cuenta en el estudio de patentabilidad.

En consecuencia, la reivindicación 15 no es nueva según lo divulgado en los documentos D1 y D2.

Además, D1 enseña que la composición puede contener una fuente de iones fluoruro (pg. 3, ln 2). Asimismo, D2 enseña que la composición puede tener fluoruro de calcio (col 4, ln 28; col 6, lns 15-26).

Las reivindicaciones dependientes 16 - 18, 20-22 no mencionan alguna característica que haga nueva a la composición de la reivindicación 1, por lo cual se considera que no son nuevas.

Nivel Inventivo (Art18 D486)

La reivindicación 19 consiste en la composición sellante de acuerdo con cualquiera de las reivindicaciones 15 – 18 en la que al menos el 12% en peso de fluoruro se halla incluido en la composición.

Comparación de las características técnicas esenciales, con las del estado de la técnica:

Características esenciales	D1	D2	D3
Composición dental sellante que comprende:	Composición dental que se pinta sobre el diente y permanece semi-permanente que comprende (pg. 4, ln 7):	Composición dental sellante que comprende (col 3, ln 63-col 4, ln 11; lns 31-59; col. 5, ln 51 – col 6, ln 25):	Composición dental sellante que comprende
un aminoácido básico en forma libre o de sal (BAA)	un aminoácido básico en forma libre o de sal (pg. 2, lns 19-20; pg. 4, ln 7; reivindicaciones 1, 5-7)	un aminoácido básico en forma libre o de sal	No se menciona
Con fluoruro en al menos 12% en peso de la composición	Fuente de iones fluoruro (pg. 3, ln 2)	Cantidad terapéutica eficaz de fluoruro de calcio, entre 10 y 1500ppm (col 6, lns 15-26)	Fuente de iones fluoruro en una proporción de 2-25% (col. 3, ln 21-26)

Los documentos D1 y D2 se consideran el estado de la técnica cercano a la invención definida en la reivindicación 19 porque divulgan composiciones dentales sellantes que comprende un aminoácido básico como arginina.

La diferencia entre la invención, definida en la reivindicación 19 y las composiciones de D1 y D2 consiste en que divulga de manera específica que la cantidad de iones fluoruro de encuentra en una proporción de por lo menos el 12% en peso de la composición.

El efecto que logra el incluir esta característica es que reduce la formación de caries dental.

Por lo tanto, el problema técnico objetivo que pretende resolver esta invención se

puede formular como la necesidad de suministrar composiciones dentales sellantes que comprenden un aminoácido básico como arginina para el tratamiento de la hipersensibilidad, que prevenga la desmineralización y reduzca a formación de caries dental.

Sin embargo, la utilización de iones fluoruro en sellantes dentales en una proporción de 2-25% en peso de la composición ya está divulgada en el documento D3 que se refiere a composiciones dentales sellantes con diferentes materiales que permiten la incorporación de iones fluoruro en una proporción superior, por ejemplo, a lo utilizado en pastas dentales (col. 3, ln 21-26).

En consecuencia, la persona del oficio normalmente versada en la materia, incluiría iones fluoruro en una proporción de 2-25% en peso de la composición de acuerdo a D3 en la composición dental sellante de D1 y D2; o incluiría el aminoácido básico libre o en forma de sal de D1 y D2 en la composición dental sellante de D3, para llegar así al objeto de la reivindicación 19 de la solicitud. Por lo cual se considera obvia.

Conclusión: la reivindicación 19 cumple el requisito de novedad (Art. 16), pero no cumple con el requisito de nivel inventivo (Art. 18) de acuerdo a los documentos D1 con D3, D2 con D3, D3 con D1 o D2 con D1.

9. Conclusión

Los requisitos de patentabilidad de la presente solicitud están afectados así:

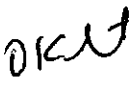
Ítem	Documento	Reivindicaciones afectadas	Requisito que afecta
D1	GB 2 354 441	15-17 y 20-22	Novedad
D2	US 6 436 370	15-18 y 20-22	Novedad
D1	GB 2 354 441	18, 19 y 22	Nivel inventivo
D2	US 6 436 370	18, 19 y 22	Nivel inventivo
D3	US 5 824 720	18, 19 y 22	Nivel inventivo

En cumplimiento del artículo 45 de la Decisión 486 de la Comisión de la Comunidad Andina, se le indica que debe dar respuesta dentro del término de sesenta (60) días contados a partir de la fecha de notificación de la presente comunicación. En caso de no dar respuesta al presente requerimiento, o si a pesar de la respuesta subsistieran los impedimentos para la concesión, se denegará la patente.

Notifíquese el presente oficio conforme a lo dispuesto en el numeral 5.2, literal e), del capítulo quinto del título primero de la Circular Única No. 10 de 2001.


JOSÉ LUIS SALAZAR LÓPEZ
Director de Nuevas Creaciones (C)

El anterior requerimiento fue notificado por fijación en lista, de fecha 23 OCT. 2012

Elaborado por: Rubiela Pacanchique Vargas 
Revisado por: Jacqueline Alfonso Rozo